

Fase I de la desescalada








Esta información es orientativa, la puedes encontrar completa en el BOE nº 130 del 9 de mayo del 2020, sin perjuicios de cuantos cambios pueda realizar el Gobierno de España con posterioridad a la publicación del BOE. Así mismo os informamos de que el Gobierno ha autorizado a las Comunidades Autónomas para efectuar algunos cambios en los horarios establecidos para las salidas en función de la climatología.

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE I	1-3
LABORAL 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID-19. 	
PERSONAL 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio. Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables ni con patologías previas con un máximo de 10 personas. Cuando se comparta un vehículo privado si hay convivencia o contacto físico habitual no es necesaria mascarilla. Sin embargo si en el transporte van personas que no habitan en el mismo domicilio será obligatorio el uso de mascarilla. Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad. 	
SERVICIOS SOCIALES 	<ul style="list-style-type: none"> Reactivación progresiva e los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos en función de las recomendaciones sanitarias establecidas. Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales. Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias. 	
EDUCACIÓN UNIVERSIDADES 	<ul style="list-style-type: none"> Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar. Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación. Apertura de laboratorios universitarios. 	
CIENCIA E INNOVACION 	<ul style="list-style-type: none"> Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo. Se podrá celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad. 	

Fases I de la desescalada

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE I	2-3
COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial. Esto no altera la actividad de los establecimiento situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma. aforo limitado ala 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente. Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años. Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia entre los puestos viandantes. 	
HOSTELERIA RESTAURANTES Y CAFETERÍAS 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 50% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública. 	
HOTELES Y ALOJAMIENTOS TÚRISTICOS 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene. 	
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO 	<ul style="list-style-type: none"> Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo) Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo) Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas. Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas Producción audiovisual y rodaje de cine y series. 	
AGRICULTURA 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones. (*)Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se regirán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista. 	

Fases I de la desescalada

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE I	3-3
DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO 	<ul style="list-style-type: none"> •Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos. •Entrenamiento medio en ligas profesionales. 	
DEPORTE NO PROFESIONAL 	<ul style="list-style-type: none"> •Instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis). •Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios. 	
LUGARES DE CULTO RELIGIOSO 	<ul style="list-style-type: none"> •Limitación de 1/3 del aforo. 	
MOVILIDAD URBANA Y PERIURBANA 	<ul style="list-style-type: none"> •El transporte público en entornos urbanos e interurbanos a niveles de oferta de servicios de 80-100%. •Medidas de gestión de la demanda de viajeros. •Se establecerá un factor de ocupación de referencia. 	
MOVILIDAD TERRESTRE DE LARGA Y MEDIA (FERROVIARIO Y EN AUTOBUS) 	<ul style="list-style-type: none"> •Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios-oferta de servicios al 30%). Limitación de ocupación al 50% de los vehículos. •Prohibición de catering en trenes. 	
MOVILIDAD AÉREA 	<p align="center">SUJETA A ACUERDO EUROPEO O INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD</p>	
TRANSPORTE MARÍTIMO 	<ul style="list-style-type: none"> •Se mantienen las condiciones actuales, salvo que se acuerde algo diferente con las comunidades y ciudades autónomas afectadas en el grupo de trabajo. •Ocupación: 50% en butaca o separación de butacas a mas de 2 metros. 100% en camarotes siempre que sean ocupados por personas que residan en el mismo domicilio. 	



Síguenos en:

Más información sobre coronavirus a un clic en
<https://www.fs-uso.es/6413-2/>

#USOConectaContigo



servicios@servicios.uso.es



www.fs_uso.es



Federación de Servicios USO



@USO_Servicios